

Ayuntamiento de Valle de Valdebezana

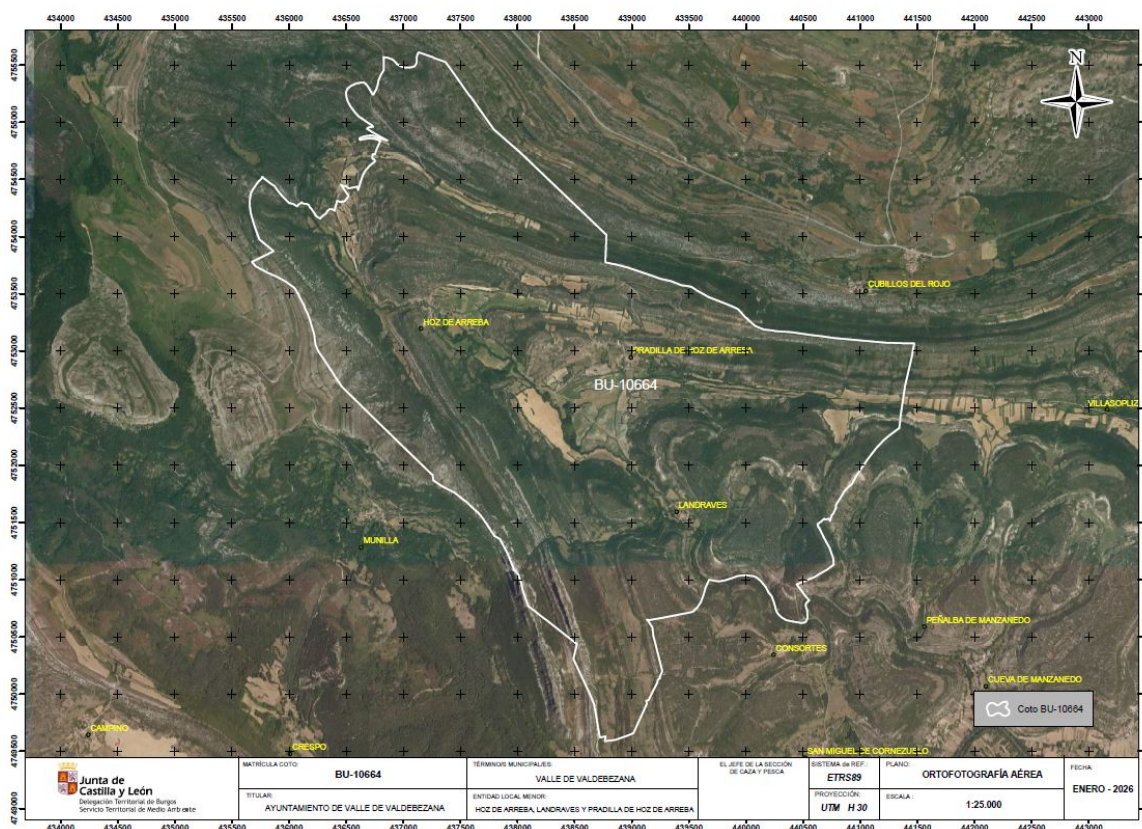
Expediente n.º: 291/2026

CLÁUSULA 1. OBJETO Y NATURALEZA JURÍDICA

1. Objeto del contrato

Constituye el objeto del presente contrato la enajenación del aprovechamiento cinegético correspondiente a los terrenos incluidos en los polígonos 19 (incluido el Monte de Utilidad Pública n.º 346, "El Rebollar"), 20, 21, 24 y 25 de titularidad del Ayuntamiento de Valle de Valdebezana, Pradilla de Hoz de Arriba y Hoz de Arriba, con una superficie de 1.454,03 hectáreas, identificado a efectos cinegéticos con el n.º 10664.

La delimitación gráfica:



Las condiciones técnicas del aprovechamiento serán las establecidas en el Pliego Particular de Condiciones Técnico-Facultativas aprobado por el Servicio Territorial de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León, que tendrá carácter contractual y será de obligado cumplimiento para el adjudicatario.



Ayuntamiento de Valle de Valdebezana

De conformidad con lo dispuesto en la condición 3.1 del citado Pliego Técnico-Facultativo, será requisito indispensable para el ejercicio del aprovechamiento que el monte se encuentre integrado en un coto de caza legalmente constituido y que disponga de Plan Cinegético aprobado conforme a la Ley 4/2021, de 1 de julio, de Caza y de Gestión Sostenible de los Recursos Cinegéticos de Castilla y León.

Código CPV: 03300000.

2. Naturaleza jurídica

El presente negocio jurídico tiene naturaleza patrimonial y carácter privado, quedando excluido del ámbito de aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, conforme a lo previsto en su artículo 9.1.

Su preparación y adjudicación se regirán por la normativa patrimonial aplicable, por el presente pliego y, supletoriamente, por los principios de publicidad, concurrencia, transparencia e igualdad recogidos en la legislación de contratación pública.

CLÁUSULA 2. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

Se establece un canon mínimo de licitación de 12.000,00 euros por campaña cinegética, IVA excluido.

El presupuesto base de licitación asciende a 12.000,00 euros, correspondiente a las cinco campañas cinegéticas objeto del contrato, más 2.520,00 euros de Impuesto sobre el Valor Añadido.

Las proposiciones económicas deberán formularse al alza respecto del presupuesto base de licitación, quedando excluidas las ofertas que presenten un importe inferior.

El IVA aplicable será el vigente en cada momento y se repercutirá sobre el importe de adjudicación.

CLÁUSULA 3. PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN

El procedimiento será mediante procedimiento abierto y subasta pública con un único criterio de adjudicación; el mejor precio, de acuerdo con los principios recogidos en el art. 1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y las normas establecidas para la enajenación mediante subasta en la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas y su reglamento aprobado por Real Decreto 1373/2009.

A la vista del presupuesto base de licitación, le corresponde al Alcalde del Ayuntamiento de Valle de Valdebezana, las competencias como órgano de contratación.



Ayuntamiento de Valle de Valdebezana

CLÁUSULA 4. DURACIÓN

El plazo de duración del aprovechamiento será de cinco campañas cinegéticas, iniciándose el día 1 de abril de 2026 y finalizando el día 31 de marzo de 2031, sin posibilidad de prórroga tácita.

El aprovechamiento se desarrollará de conformidad con la Ley 4/2021, de 1 de julio, de Caza y de Gestión Sostenible de los Recursos Cinegéticos de Castilla y León, la Ley 3/2009, de 6 de abril, de Montes de Castilla y León, la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes, y demás normativa sectorial que resulte de aplicación.

CLÁUSULA 5. CAPACIDAD PARA CONTRATAR

Podrán participar en la licitación las personas físicas o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y no se encuentren incursas en ninguna de las prohibiciones para contratar previstas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Las personas jurídicas deberán acreditar que su objeto social guarda relación con la gestión, explotación o aprovechamiento cinegético o actividades análogas.

Las empresas extranjeras deberán cumplir, además, los requisitos establecidos en la legislación española para contratar con las Administraciones Públicas.

CLÁUSULA 6. PERFIL DE CONTRATANTE

Con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa al contrato, se realizará la publicación de la licitación en el Perfil de contratante del Ayuntamiento de Valle de Valdebezana alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, <https://contrataciondelestado.es/> En la plataforma estará a disposición de los licitadores los pliegos de condiciones técnico facultativas y pliegos de cláusulas administrativas particulares.

La presentación electrónica de ofertas se realizará a través de la herramienta habilitada por la Central de Contratación de la Diputación Provincial de Burgos.

CLÁUSULA 7. GARANTÍA PROVISIONAL

No se exige garantía provisional para participar en la presente licitación.

CLÁUSULA 8. LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

La presente licitación tiene carácter electrónico. Los licitadores deberán preparar y presentar sus ofertas obligatoriamente de forma electrónica a través de la herramienta de preparación



Ayuntamiento de Valle de Valdebezana

y presentación de ofertas de la Central de Contratación de la Diputación de Burgos. (Número de teléfono de la Diputación Provincial de Burgos nº 947 258600, y ponerse en contacto con la sección de la Central de Contratación).

La utilización de estos servicios supone:

- La preparación y presentación de ofertas de forma telemática por el licitador.
- La custodia electrónica de ofertas por el sistema.
- La apertura y evaluación de la documentación a través de la plataforma.

Las proposiciones, junto con la documentación preceptiva se presentarán, dentro del plazo de quince días naturales contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el perfil de contratante, exclusivamente de forma electrónica a través de la herramienta de preparación y presentación de ofertas que la Central de Contratación de la Diputación de Burgos pone a disposición de candidatos y entidades licitadoras para tal fin.

Por este motivo, para participar en esta licitación, es importante que los licitadores interesados se registren, en el supuesto de que no lo estén, en la Central de Contratación de la Diputación de Burgos.

La oferta electrónica y cualquier otro documento que la acompañe deberán estar firmados electrónicamente por alguno de los sistemas de firma admitidos por el artículo 10 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas.

Para garantizar la confidencialidad del contenido de los sobres hasta el momento de su apertura, la herramienta cifrará dichos sobres en el envío.

Una vez realizada la presentación, la herramienta proporcionará a la entidad licitadora un justificante de envío, susceptible de almacenamiento e impresión, con el sello de tiempo.

Cuando sea preciso solicitar la información adicional o complementaria a que se refiere el artículo 138 de la LCSP, se efectuará a la dirección de correo electrónico aytovaldebezana@gmail.com.

Contenido de las proposiciones:

Las proposiciones para tomar parte en la licitación se presentarán en dos archivos firmados. La denominación de los archivos es la siguiente:

- «A»: Documentación Administrativa.
- «B»: Oferta Económica.

Dentro de cada archivo, se incluirán los siguientes documentos, así como una relación numerada de los mismos:



Ayuntamiento de Valle de Valdebezana

«A»

DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

a) Documentos que acrediten la personalidad jurídica del empresario, y en su caso, la representación.

— Los que comparezcan o firmen ofertas en nombre de otro, acreditarán la representación de cualquier modo adecuado en Derecho.

— Si el licitador fuera persona jurídica, este poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, cuando sea exigible legalmente.

— Igualmente la persona con poder bastantado a efectos de representación, deberá acompañar fotocopia compulsada administrativamente o testimonio notarial de su documento nacional de identidad.

b) Una declaración responsable de no estar incurso en la prohibición de contratar y que comprenderá expresamente la circunstancia de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias, incluidas las del Ayuntamiento, y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

Se presentará conforme al siguiente modelo:

«MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

_____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____, _____, n.º __, con NIF n.º _____, en representación de la Entidad _____, con NIF n.º _____, a efectos de su participación en la licitación _____, ante _____

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

PRIMERO. Que se dispone a participar en la licitación convocada para la adjudicación del aprovechamiento cinegético correspondiente a los terrenos incluidos en los polígonos 19 (incluido el Monte de Utilidad Pública n.º 346, "El Rebollar"), 20, 21, 24 y 25, expediente 291/2026.

SEGUNDO. Que cumple con todos los requisitos previos exigidos por el pliego de cláusulas administrativas particulares para ser adjudicatario, en concreto:

— Que no está incurso en una prohibición para contratar de las recogidas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público.

— Estar al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de las obligaciones con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

— Que se somete a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con



Ayuntamiento de Valle de Valdebezana

renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador.
(En el caso de empresas extranjeras)

— Que la dirección de correo electrónico en que efectuar notificaciones es

_____.

TERCERO. Que se compromete a acreditar la posesión y validez de los documentos a que se hace referencia en el apartado segundo de esta declaración, en caso de que sea propuesto como adjudicatario del contrato o en cualquier momento en que sea requerido para ello. Y para que conste, firmo la presente declaración.

En _____, a ____ de _____ de 20____.

Firma del declarante,

Fdo.: _____ »

« B » OFERTA ECONÓMICA

a) Oferta económica.

Se presentará conforme al siguiente modelo:

« D./D.^a _____, con DNI/NIF n.º _____, actuando en nombre propio o en representación de _____,

enterado del procedimiento convocado para la adjudicación del aprovechamiento cinegético correspondiente a los terrenos incluidos en los polígonos 19 (incluido el Monte de Utilidad Pública n.º 346, “El Rebollar”), 20, 21, 24 y 25, expediente 291/2026, manifiesta conocer y aceptar íntegramente el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Condiciones Técnico-Facultativas que rigen la licitación.

En consecuencia, oferta la cantidad de:

_____ euros (€), IVA excluido,

por la totalidad de las cinco campañas cinegéticas objeto del contrato.

En _____, a ____ de _____ de 2026.

Firma del licitador.».

La Mesa de Contratación estará formada por los siguientes miembros: a) Presidente: Alcalde del Ayuntamiento o Concejales en quien delegue b) Vocal: Técnico de la Mancomunidad Noroeste de Burgos c) Secretaria: La Secretaria-Interventora del ayuntamiento.

CLÁUSULA 9. CRITERIO DE ADJUDICACIÓN

Ayuntamiento de Valle de Valdebezana



Ayuntamiento de Valle de Valdebezana

La adjudicación se realizará mediante procedimiento abierto y subasta pública, atendiendo a un único criterio de valoración: Mayor precio ofertado.

Resultará adjudicatario el licitador que presente la oferta económica más elevada, siempre que cumpla los requisitos establecidos en este pliego.

En caso de empate entre dos o más ofertas se resolverá mediante sorteo público realizado por la Mesa de Contratación.

CLÁUSULA 10. APERTURA DE PROPOSICIONES, Y ADJUDICACIÓN.

La Mesa de Contratación se constituirá finalizado el plazo de presentación de las proposiciones, en sesión de carácter privado y procederá a la apertura de los SOBRES «A» y calificará la documentación administrativa contenida en los mismos. En el caso de que no sea necesario requerir aporte de documentación a ningún licitador, y que, por tanto, todas las proposiciones se declaren como admitidas, se procederá en la misma sesión, si bien ya con carácter público, a la apertura de ofertas económicas y demás criterios evaluables mediante fórmulas. Si fuera necesario, la Mesa concederá un plazo de TRES DÍAS para que el licitador corrija los defectos u omisiones subsanables observadas en la documentación presentada. Posteriormente, procederá a la apertura y examen de los SOBRES «B», que contienen las ofertas económicas. En caso de empate entre dos o más ofertas económicas se resolverá mediante sorteo público celebrado por la Mesa de Contratación. A la vista de las ofertas económicas presentadas la Mesa de Contratación propondrá al adjudicatario del contrato.

El órgano de contratación requerirá al licitador que haya presentado la mejor oferta para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos, en concreto la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, y la justificación de haber constituido la garantía definitiva conforme se detalla en la cláusula undécima del presente pliego. De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, se procederá a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

CLÁUSULA 11. GARANTÍA DEFINITIVA

El adjudicatario deberá constituir una garantía definitiva equivalente al 5 % del importe total ofertado correspondiente a las cinco campañas cinegéticas, excluido el IVA.



Ayuntamiento de Valle de Valdebezana

La garantía podrá constituirse en cualquiera de las formas previstas en el artículo 108 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

La garantía responderá del correcto cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato y será devuelta una vez finalizado el aprovechamiento, previa comprobación de su adecuado cumplimiento y de la inexistencia de responsabilidades pendientes.

CLÁUSULA 12. PAGO DEL PRECIO Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

El adjudicatario abonará la primera anualidad con carácter previo a la formalización del contrato. Las siguientes en el plazo de 30 días posteriores a la emisión de la liquidación de la licencia anual emitida por parte del Servicio Territorial de Medio Ambiente de Burgos y la correspondiente factura.

La falta de pago en plazo tendrá la consideración de incumplimiento contractual grave y podrá dar lugar a la resolución del contrato, con pérdida de la garantía constituida y exigencia de los daños y perjuicios que procedan.

CLÁUSULA 13. RÉGIMEN JURÍDICO Y JURISDICCIÓN

Este contrato tiene carácter privado, su preparación y adjudicación se regirá por lo establecido en este Pliego, y para lo no previsto en él, será de aplicación la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas; el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio y la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado. En cuanto a sus efectos y extinción se regirá por las Normas de Derecho privado. El orden jurisdiccional contencioso-administrativo será el competente el conocimiento de las cuestiones que se susciten en relación con la preparación y adjudicación de este contrato. El orden jurisdiccional civil será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en relación con los efectos, cumplimiento y extinción del contrato.

CLÁUSULA 14. TRATAMIENTO DE LOS DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal y en el Reglamento general de protección de datos, los licitadores quedan informados de que los datos de carácter personales que, en su caso, sean recogidos a través de la presentación de su oferta y demás documentación necesaria para proceder a la contratación serán tratados por este Ayuntamiento con la finalidad de garantizar el adecuado mantenimiento, cumplimiento y control del desarrollo del contrato.



Ayuntamiento de Valle de Valdebezana

CLÁUSULA 15. CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD

La empresa adjudicataria y su personal en cumplimiento de los principios de integridad y confidencialidad deben tratar los datos personales a los que tengan acceso de forma que garanticen una seguridad adecuada incluida la protección contra el tratamiento no autorizado o ilícito y contra su pérdida, destrucción o daño accidental, mediante la aplicación de medidas técnicas u organizativas apropiadas de conformidad con lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 (RGPD), y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. Esta obligación es complementaria de los deberes de secreto profesional y subsistirá una vez formalizado el contrato con el responsable del tratamiento de los datos (Ayuntamiento).

